

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

EDICION ESPECIAL

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: A/C LIC. PAULO AGUSTIN TITA

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 545

6 de mayo de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3488/3489**

4

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 027/0141**

28

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3488/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria;

que en el ejercicio de tales competencias se ha suscripto el Convenio de colaboración recíproca a través de convenio Específico de fecha 08 de marzo de 2016 y el Convenio Marco de fecha 08 de marzo de 2016 y sus anexos I y II, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, representa en este acto por su Presidente, Lic. Perdomo Raúl Aníbal; DNI N° 10.286.281 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.

que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBASE en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 08 de marzo de 2016 y el Convenio Marco de fecha 08 de marzo de 2016 y sus anexos I y II, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, representa en este acto por su Presidente, Lic. Perdomo Raúl Aníbal; DNI: 10.286.281 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0462/16

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 240/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3488, el asunto n° 240/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016, APROBAR en todos sus términos el Convenio Específico de fecha 08/03/2016 y el Convenio Marco de fecha 08/03/2016 y sus anexos I y II celebrado entre la Universidad Nacional de la Plata, representa en este acto por su Presidente, Lic. Perdomo Raúl Aníbal DNI N° 10.286.281 y el Municipio de Río Grande representado por el Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de mayo de 2016.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3489/2016

VISTO:La Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 3474/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3394/2015 declaro de carácter esencial, al Servicio de Recolectión de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido Urbano Municipal, en virtud del interés público municipal y el bienestar general;

que el artículo 2º de la Ordenanza N° 3394/2015, Declara la Emergencia, Necesidad y Urgencia del Servicio de Recolectión de Residuos y otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la Concesión del Servicio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2523/08, a fin de garantizar su prestación en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según criterios de eficiencia y calidad;

que actualmente el Proyecto de Pliego Licitatorio se encuentra para aprobación en 2º Lectura; que se aprobó mediante Ordenanza N° 3474/16 la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del servicio de recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios;

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza en un todo de acuerdo a la Carta Magna Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBASE en todos los términos el contrato de Locación de Servicio, celebrado con la Empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F y el Municipio de Río Grande, que forma parte del presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0463/16

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto n° 279/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3489, el asunto n° 279/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016, APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio celebrado con la Empresa Agrotécnica Fuegoína SACIF y el Municipio de Río Grande, que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2016.

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**RESOLUCIÓN CD. N° 027/2016.-**

VISTO El Expediente N° 910/15 del registro del Concejo Deliberante; El Expediente N° 60/16; La nota del Director A/C Administrativo C.D, ingresada a la Dirección Administrativa bajo N° 129, de fecha 11/02/16 y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita reeditar por ejercicio 2016 el Contrato de Locación entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., sobre monitoreo 24 horas, Sistema Integral de Mantenimiento Preventivo semestral y Asistencia Técnica del Sistema de Seguridad del Concejo Deliberante, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 364/2015.- Que el abono mensual de dicho Contrato ascendía a \$ 3.444,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100).-Que el lapso del servicio para este ejercicio contemplaría a partir del día 01/01/2016 hasta el día 01/04/2016.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de \$ 6.882,00 (PESOS seis mil ochocientos ochenta y dos con 00/100), correspondiente Ejercicio Financiero 2014.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la reeditaración del Contrato de locación de Servicios entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, sobre servicio de monitoreo 24 horas, Sistema Integral de Mantenimiento Preventivo semestral y Asistencial Técnica del Sistema de Seguridad del Concejo Deliberante, aprobado mediante Resolución Administrativa. 364/2015.-

Que el abono mensual de dicho Contrato ascendía a \$3.444,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100).-

Que el lapso del servicio para este ejercicio contemplaría a partir del día 01/01/2016 hasta el día 01/04/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de \$ 10.332,00 (PESOS diez mil trescientos treinta y dos con 00/100), correspondiente Ejercicio Financiero 2016-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.444,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.332,00 (PESOS diez mil trescientos treinta y dos con 00/100), a la Partida de «3.9.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 028/2016.-

VISTO: El Expediente N° 061/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04642977 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.229,86 (PESOS cuatro mil doscientos veintinueve con 86/100), por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al Anexo del CDRG con domicilio en Lasserre N° 318, del periodo 1/16, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04642977 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.229,86 (PESOS cuatro mil doscientos veintinueve con 86/100), por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al Anexo del CDRG con domicilio en Lasserre N° 318, del periodo 1/16, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N°0001-04642977 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.229,86 (PESOS cuatro mil doscientos veintinueve con 86/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.229,86 (PESOS cuatro mil doscientos veintinueve con 86/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 029/2016.-

VISTO:El Expediente N° 062/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091127/91128/91129 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 28.524,81 (PESOS veintiocho mil quinientos veinticuatro con 81/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM MORA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00091127/91128/91129 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 28.524,81 (PESOS veintiocho mil quinientos veinticuatro con 81/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM MORA.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091127/91128/91129 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 28.524,81 (PESOS veintiocho mil quinientos veinticuatro con 81/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.571,00 (PESOS seis mil quinientos setenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 4.770,00 (PESOS cuatro mil setecientos setenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 3.318,00 (PESOS tres mil trescientos dieciocho con 00/100), a la Partida de « 2.7.7», la suma de \$ 979,90 (PESOS novecientos setenta y nueve con 90/100), a la Partida de «421.7», la suma de \$ 11.805,91 (PESOS once mil ochocientos cinco con 91/100), a la Partida de «421.8», la suma de \$ 1.080,00 (PESOS mil ochenta con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 030/2016.-

VISTO:El Expediente N° 68/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001274, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.066,00 (PESOS dos mil sesenta y seis con 00/100), por la compra de insumos para cocina utilizados en el Departamento de cocina; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don NESTOR D. CONTRERAS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001274, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.066,00 (PESOS dos mil sesenta y seis con 00/100), por la compra de insumos para cocina utilizados en el Departamento de cocina; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don NESTOR D. CONTRERAS.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001274, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.066,00 (PESOS dos mil sesenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.066,00 (PESOS dos mil sesenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.1.1» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 15 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 031/2016.-

VISTO:El Expediente N° 71/16, Nota numero ingreso 162 de Dirección Administrativa C.D, y Notas números 491/2015 y 3428/2015, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002351 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), por servicio de alquiler de equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Enero del

corriente año con modalidad de Contratación Directa, Según lo solicitado por el Director Suministros y Patrimonios C.D. Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002351 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), por servicio de alquiler de equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Enero del corriente año con modalidad de Contratación Directa, Según lo solicitado por el Director Suministros y Patrimonios C.D. Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002351 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «3.2.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 032/2016.-

VISTO:El Expediente N° 72/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 8001-07087324 y 8001-07087539 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 375,46 (PESOS trescientos setenta y cinco con 46/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo administrativo, solicitado por el Director Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don HECTRO VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 8001-07087324 y 8001-07087539 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 375,46 (PESOS trescientos setenta y cinco con 46/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo administrativo, solicitado por el Director Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don HECTRO VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 8001-07087324 y 8001-07087539 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 375,46 (PESOS trescientos setenta y cinco con 46/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 375,46 (PESOS trescientos setenta y cinco con 46/100), a la Partida de «313», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 033/2016.-

VISTO:El Expediente N° 078/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI N° 4.987.405 y la Concejal del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 19/02/2016 hasta el 19/05/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI N° 4.987.405 y la Concejal del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 19/02/2016 hasta el 19/05/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la

contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI N° 4.987.405, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 034/2016.-

VISTO:El Expediente N° 81/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00004812 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil), por la compra de 2 sillas para oficina, para ser utilizada en el bloque del Concejal RAUL VON DER THUSEN, según lo solicitado por el mismo Concejal.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00004812 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil), por la compra de 2 sillas para oficina, para ser utilizada en el bloque del Concejal RAUL VON DER THUSEN, según lo solicitado por el mismo Concejal.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00004812 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 035/2016.-

VISTO:El Expediente N° 082/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04653099 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.386,62 (PESOS mil trescientos ochenta y seis con 62/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Estrada N° 498, durante el periodo 02/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Héctor Velázquez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04653099 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.386,62 (PESOS mil trescientos ochenta y seis con 62/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Estrada N° 498, durante el periodo 02/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Héctor Velázquez.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04653099 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.386,62 (PESOS mil trescientos ochenta y seis con 62/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.386,62 (PESOS mil trescientos ochenta y seis con 62/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 036/2016.-

VISTO:El Expediente N° 83/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 006-00091159, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.406,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos seis con 00/100), por la compra de artículos de librería, para la Dirección de Protocolo y Ceremonial del C.D.R.G; según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Don MIGUEL A. CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo Don NESTOR D. CONTRERAS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 006-00091159, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.406,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos seis con 00/100), por la compra de artículos de librería, para la Dirección de Protocolo y Ceremonial del C.D.R.G; según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Don MIGUEL A. CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo Don NESTOR D. CONTRERAS.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 006-00091159, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.406,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.010,00 (PESOS mil diez con 00/100), a la Partida de «2.3.1», y la suma de \$ 190 (PESOS ciento noventa con 00/100), a la Partida de «2.6.5», y la suma de \$ 786,00 (PESOS setecientos ochenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.7.7», y la suma de \$ 3.780,00 (PESOS tres mil setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», y la suma de \$ 2.640,00 (PESOS dos mil seiscientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 037/2016.-

VISTO:El Expediente N° 84/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0038-00013427 de RAYUELA S.R.L, las cuales asciende a la suma total de \$ 9.155,13 (PESOS nueve mil ciento cincuenta y cinco con 13/100), por la compra de papel de escritorio y cartón, tintas y colorantes, y equipos de computación, para la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D.R.G; según lo solicitado por el Director de dicha dirección, Don CASTRO MIGUEL ANGEL y autorizado por el Secretario Legislativo Don NESTOR D. CONTRERAS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0038-00013427 de RAYUELA S.R.L, las cuales asciende a la suma total de \$ 9.155,13 (PESOS nueve mil ciento cincuenta y cinco con 13/100), por la compra de papel de escritorio y cartón, tintas y colorantes, y equipos de computación, para la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D.R.G; según lo solicitado por el Director de dicha dirección, Don CASTRO MIGUEL ANGEL y autorizado por el Secretario Legislativo Don NESTOR D. CONTRERAS.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0038-00013427 de RAYUELA S.R.L, las cuales asciende a la suma total de \$ 9.155,13 (PESOS nueve mil ciento cincuenta y cinco con 13/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 359,40 (PESOS trescientos cincuenta y nueve con 40/100), a la Partida de «2.3.1» la suma de \$ 339,90 (PESOS trescientos treinta y nueve con 90/100), a la Partida de «421.8», la suma de \$ 8.455,83 (PESOS ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 83/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 038/2016.-

VISTO:El Expediente N° 85/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00013511, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de tres sellos para el C.D.R.G; según lo solicitado por Dir. Legislativo, CD. Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Sec. Legislativo Don NESTOR D. CONTRERAS, CD.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00013511, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de tres sellos para el C.D.R.G; según lo solicitado por Dir. Legislativo, CD. Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Sec. Legislativo Don NESTOR D. CONTRERAS, CD.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00013511, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 039/2016.-

VISTO:El Expte. ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 1697/2015, y la Nota ME ingresada en la Dir. Administrativa. Bajo el N° 259/2016 de fecha 08/03/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el jefe de comerciales de LU88 CANAL 13, Sr. JUAN RICARDO CUESTAS, mediante Nota N° 10/2016 letra: TVR (Com.), ingresado en la Dir. administrativa CD, N° 259/2016, de fecha 08/03/2016, en relación al contrato 1317/2015 del micro espacio televisivo, programa CUARTO INTERMEDIO, no fueron facturados los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2015, por lo cual se debe proceder a la desafectación del importe correspondiente a dichos meses.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2).-

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la desafectación de \$ 21.400,00 (PESOS veintiún mil cuatrocientos con 00/100) correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del 2015, por la no presentación de Facturas, en referencia al contrato de micro espacio televisivo programa CUARTO INTERMEDIO de LU88 TV CANAL 13.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida «3.9.4», por la suma total \$ 21.400,00 (PESOS veintiún mil cuatrocientos con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2015; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 040/2016.-

VISTO:Los Expedientes 01-32/2016, y Resoluciones Administrativas C.D. N° 014/2016 y 001/2016, del registro del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que se solicita anular Expedientes N° 01/2016 y 32/2016, sobre solicitud de Expedientes y Actos administrativos referidos a pagos a la Dirección de Rentas Pcial, Dist. Río Grande, a los efectos que correspondan.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2).-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ANULAR lo actuado en los Expedientes Letra C.D. N° 01-32/2016, aprobados mediante Resoluciones Administrativas N° 01-014/2016 del registro del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sobre pagos a la Dirección de Rentas Pcial, Dist. Río Grande, a los efectos que correspondan.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida «3.8.4», por la suma total \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2016; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 041/2016.-

VISTO:El Expediente N° 094/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04673134 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la

suma total de \$ 5.304,54 (PESOS cinco mil trescientos cuatro con 54/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Lasserre N° 318, durante el periodo 02/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Héctor Velázquez.-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04673134 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.304,54 (PESOS cinco mil trescientos cuatro con 54/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Lasserre N° 318, durante el periodo 02/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don Héctor Velázquez.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04673134 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.304,54 (PESOS cinco mil trescientos cuatro con 54/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.304,54 (PESOS cinco mil trescientos cuatro con 54/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 042/2016.-

VISTO: El Expediente N° 097/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-0091186/91187/91188, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$22.295,01 (PESOS vendidos mil doscientos noventa y cinco con 01/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección de Comisiones CDM según lo solicitado por la Directora del área, Doña GLADYS GUERRERO y autorizado por el Secretario Legislativo CD Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-0091186/91187/91188, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$22.295,01 (PESOS vendidos mil doscientos noventa y cinco con 01/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección de Comisiones CDM según lo solicitado por la Directora del área, Doña GLADYS GUERRERO y autorizado por el Secretario Legislativo CD Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-0091186/91187/91188, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$22.295,01 (PESOS vendidos mil doscientos noventa y cinco con 01/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.383,08 (PESOS cuatro mil trescientos ochenta y tres con 08/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 5.568,93 (PESOS cinco mil quinientos sesenta y ocho con 93/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 5.299,00 (PESOS cinco mil doscientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «421.8», la suma de \$ 4.294,00 (PESOS cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.3.2», la suma de \$970,00 (PESOS novecientos setenta con 00/100), a la Partida de «421.7» y la suma de \$1.780,00 (PESOS un mil setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 043/2016.-

VISTO: El Expediente N° 098/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0010-00084032/84033 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.286,31 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y seis con 31/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0010-00084032/84033 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.286,31 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y seis con 31/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0010-00084032/84033 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.286,31 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y seis con 31/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.166,36 (PESOS tres mil ciento sesenta y seis con 36/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 1.760,00 (PESOS mil setecientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.3.2», la suma de \$ 359,95 (PESOS trescientos cincuenta y nueve con 95/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 044/2016.-

VISTO: El Expediente N° 099/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091190/91189 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 12.168,80 (PESOS doce mil ciento sesenta y ocho con 80/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00091190/91189 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 12.168,80 (PESOS doce mil ciento sesenta y ocho con 80/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091190/91189 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 12.168,80 (PESOS doce mil ciento sesenta y ocho con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.794,00 (PESOS dos mil setecientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 1.520,00 (PESOS mil quinientos veinte con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.7», la suma de \$ 6.270,00 (PESOS seis mil doscientos setenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 339,80 (PESOS trescientos treinta y nueve con 80/100), a la Partida de «421.10», la suma de \$ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 045/2016.-

VISTO: El Expediente N° 100/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000250 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera el Sr. Francisco Manuel Olivera, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO.-
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000250 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera el Sr. Francisco Manuel Olivera, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000250 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 046/2016.-

VISTO:El Expediente N° 105/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 80020-24498749/3 y 80020-24498960/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 434,25 (PESOS cuatrocientos treinta y cuatro con 25/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo administrativo, solicitado por el Director Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don HECTRO VELAZQUEZ.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 80020-24498749/3 y 80020-24498960/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 434,25 (PESOS cuatrocientos treinta y cuatro con 25/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo administrativo, solicitado por el Director Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don HECTRO VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 80020-24498749/3 y 80020-24498960/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 434,25 (PESOS cuatrocientos treinta y cuatro con 25/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 434,25 (PESOS cuatrocientos treinta y cuatro con 25/100), a la Partida de «3.1.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 047/2016.-

VISTO:El Expediente N° 106/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00013323 y 0038-00013324, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 28.332,00 (PESOS veintiocho mil trescientos treinta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00013323 y 0038-00013324, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 28.332,00 (PESOS veintiocho mil trescientos treinta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00013323 y 0038-00013324, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 28.332,00 (PESOS veintiocho mil trescientos treinta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.885,00 (PESOS seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 8.426,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos veinte seis con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 3.799,00 (PESOS tres mil setecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «2.7.7», y la suma de \$ 9.222,00 (PESOS nueve mil doscientos veintidós con 00/100), a la Partida de «4.21.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 048/2016.-

VISTO:El Expediente N° 108/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00005233 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100), por la compra de 1 archivero metálico c/4 cajones, para ser utilizada en la Dirección de Suministro y Protocolo CD, según lo solicitado por el Director de la misma y autorizado por el Secretario Legislativo CD Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00005233 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100), por la compra de 1 archivero metálico c/4 cajones, para ser utilizada en la Dirección de Suministro y Protocolo CD, según lo solicitado por el Director de la misma y autorizado por el Secretario Legislativo CD Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00005233 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida de «4.21.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 049/2016.-

VISTO: El Expediente N° 004/078-2016, la Resolucion Administrativa N° 04/033-2016; y **CONSIDERANDO:**

Que corresponde modificar las Resoluciones Administrativas N° 04/33-2016, en el Considerando y en el Artículo 1°, donde dice...»Concejal del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA, debe decir...»Concejal del boque PV, COLAZO MARIA LAURA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las Resoluciones Administrativas N° 04/033-2016, en el Considerando y en el Artículo 1°, donde dice...»Concejal del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA, debe decir...»Concejal del boque PV, COLAZO MARIA LAURA.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 23 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 050/2016.-

VISTO:El Expediente N° 111/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001276, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.372,00 (PESOS dos mil trescientos setenta y dos con 00/100), por la compra de artículos para el funcionamiento de la Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del Dpto. Cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001276, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.372,00 (PESOS dos mil trescientos setenta y dos con 00/100), por la compra de artículos para el funcionamiento de la Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del Dpto. Cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001276, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.372,00 (PESOS dos mil trescientos setenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.060,00 (PESOS dos mil sesenta con 00/100), a la Partida de «2.9.3» y la suma de \$ 312,00 (PESOS trescientos doce con 00/100), a la Partida de «2.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 051/2016.-

VISTO:El Expediente N° 112/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001275, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 15.395,00 (PESOS quince mil trescientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de artículos

varios, para ser utilizados por el área de Limpieza C.D, según lo solicitado por el Jefe del área, Don JUVENAL FERREYRA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001275, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 15.395,00 (PESOS quince mil trescientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios, para ser utilizados por el área de Limpieza C.D, según lo solicitado por el Jefe del área, Don JUVENAL FERREYRA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001275, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 15.395,00 (PESOS quince mil trescientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$15.395,00 (PESOS quince mil trescientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 052/2016.-

VISTO:El Expediente N° 116/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001277, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.053,00 (PESOS tres mil cincuenta y tres con 00/100), por la compra de artículos varios, para ser utilizados por la Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001277, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.053,00 (PESOS tres mil cincuenta y tres con 00/100), por la compra de artículos varios, para ser utilizados por la Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001277, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.053,00 (PESOS tres mil cincuenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 277,00 (PESOS doscientos setenta y siete con 00/100), a la Partida de «2.9.1», y la suma de \$ 2.776,00 (PESOS dos mil setecientos setenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 053/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0117/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00074258 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Audiencia Pública, publicado el día 14 y 15 de Enero de 2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00074258 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Audiencia Pública, publicado el día 14 y 15 de Enero de 2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00074258 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 054/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0118/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00074256 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), por aviso necrológico por el fallecimiento del Sr. Mora Ramón, publicado el día 28 de Enero de 2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00074256 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), por aviso necrológico por el fallecimiento del Sr. Mora Ramón, publicado el día 28 de Enero de 2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00074256 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 055/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0119/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00074257 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS Novecientos con 00/100), por aviso necrológico por el fallecimiento del Sr. Pérez Luis Camilo, publicado el día 22 de Enero de 2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00074257 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS Novecientos con 00/100), por aviso necrológico por el fallecimiento del Sr. Pérez Luis Camilo, publicado el día 22 de Enero de 2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00074257 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS Novecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 900,00 (PESOS Novecientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 056/2016.-

VISTO:El Expediente N° 109/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002445 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), por la compra de una impresora Laser Lexmark M3150 para ser utilizada en la oficina de contaduría CD, según lo solicitado el Contador Gral. Don CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secre-

rio Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002445 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), por la compra de una impresora Laser Lexmark M3150 para ser utilizada en la oficina de contaduría CD, según lo solicitado el Contador Gral. Don CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002445 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 057/2016.-

VISTO:El Expediente N° 110/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002446 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por limpieza y verificación de impresora OKI C5200 C.D.R.G. Según lo solicitado por el Contador General CD, Don CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002446 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por limpieza y verificación de impresora OKI C5200 C.D.R.G. Según lo solicitado por el Contador General CD, Don CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002446 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «341.6», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 058/2016.-

VISTO:El Expediente N° 113/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» N° 0006-00091248 y N° 0010-00084125, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.963,85 (PESOS diez mil novecientos sesenta y tres con 85/100), por la compra de artículos de librería para la Secretaría Legislativa, según lo solicitado el Secretario Legislativo CD, Don NESTOR D. CONTRERAS y autorizado por el Presidente del CD, Don ALEJANDRO NOGAR .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00091248 y N° 0010-00084125, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.963,85 (PESOS diez mil novecientos sesenta y tres con 85/100), por la compra de artículos de librería para la Secretaría Legislativa, según lo solicitado el Secretario Legislativo CD, Don NESTOR D. CONTRERAS y autorizado por el Presidente del CD, Don ALEJANDRO NOGAR

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00091248 y N° 0010-00084125, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.963,85 (PESOS diez mil novecientos sesenta y tres con 85/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.963,85 (PESOS diez mil novecientos sesenta y tres con 85/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 1.068,00 (PESOS mil sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.3.2», la suma de \$ 5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 061/2016.-

VISTO:El Expediente N° 120/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00091280, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.613,00 (PESOS siete mil seiscientos trece 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Concejal del F.P.V Sra. MARIA EUGENIA DURE

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00091280, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.613,00 (PESOS siete mil seiscientos trece 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 845,00 (PESOS ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 1.068,00 (PESOS mil sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.3.2», la suma de \$ 5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 6.504,00 (PESOS seis mil quinientos cuatro con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 1.841,00 (PESOS mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 649,00 (PESOS seiscientos cuarenta y nueve con 00/100), a la Partida de «421.7», la suma de \$ 1.499,85 (PESOS mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.8» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 059/2016.-

VISTO: El Expediente N° 114/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091131; 000600091132 y 0006-00091133, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 29.984,96 (PESOS veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro con 96/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por la Concejal del F.P.V, MARIA EUGENIA DURE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00091131; 000600091132 y 0006-00091133, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 29.984,96 (PESOS veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro con 96/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por la Concejal del F.P.V, MARIA EUGENIA DURE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091131; 000600091132 y 0006-00091133, de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 29.984,96 (PESOS veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.437,00 (PESOS mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 1.140,00 (PESOS mil ciento cuarenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 5.221,00 (PESOS cinco mil doscientos veintinueve con 00/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), a la Partida de «3.9.1», la suma de \$ 6070,00 (PESOS seis mil setenta con 00/100), a la Partida de «421.7», la suma de \$ 15.696,96 (PESOS quince mil seiscientos noventa y seis con 96/100), a la Partida de «421.8» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 060/2016.-

VISTO:El Expediente N° 115/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00091280, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.613,00 (PESOS siete mil seiscientos trece 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Concejal del F.P.V Sra. MARIA EUGENIA DURE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00091280, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.613,00 (PESOS siete mil seiscientos trece 00/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Concejal del F.P.V Sra. MARIA EUGENIA DURE

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00091280, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.613,00 (PESOS siete mil seiscientos trece 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 845,00 (PESOS ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 1.068,00 (PESOS mil sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.3.2», la suma de \$ 5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2016 hasta el 31/07/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 72.000,00 (PESOS setenta y dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2016 hasta el 31/07/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 72.000,00 (PESOS setenta y dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865, la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 72.000,00 (PESOS setenta y dos mil) a la Partida de «342.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 062/2016.-

VISTO: El Expediente N° 122/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002400 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.450,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de cartuchos tóner de impresora, según lo solicito la Concejal del FORJA, Prof. VERONICA E. GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002400 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.450,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de cartuchos tóner de impresora, según lo solicito la Concejal del FORJA, Prof. VERONICA E. GONZALEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002400 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.450,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.450,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 063/2016.-

VISTO: El Expediente N° 124/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084269 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.299,00 (PESOS seis mil doscientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de 1 CPU para uso de la Dirección Legislativa CD, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» «0010-00084269 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.299,00 (PESOS seis mil doscientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de 1 CPU para uso de la Dirección Legislativa CD, según lo

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084269 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.299,00 (PESOS seis mil doscientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.299,00 (PESOS seis mil doscientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 064/2016.-

VISTO: El Expediente N° 125/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084260 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 35.988,00 (PESOS treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 00/100), por la compra de 12 Tablet para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084260 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 35.988,00 (PESOS treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 00/100), por la compra de 12 Tablet para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084260 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 35.988,00 (PESOS treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 35.988,00 (PESOS treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 065/2016.-

VISTO: El Expediente N° 107/2016, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» N° 0059-00005336 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 145,30 (PESOS ciento cuarenta y cinco con 30/100), correspondiente a misceláneo zona franca, con orden de Provisión N° 007/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «E» N° 0059-00005336 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 145,30 (PESOS ciento cuarenta y cinco con 30/100), correspondiente a misceláneo zona franca, con orden de Provisión N° 007/2015.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» N° 0059-00005336 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 145,30 (PESOS ciento cuarenta y cinco con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 145,30 (PESOS ciento cuarenta y cinco con 30/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 066/2016.-

VISTO: El Expediente N° 129/2016, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» N° 0059-00005330 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.060,57 (PESOS seis mil sesenta con 57/100), por emisión de pasajes aéreos y Aprobado según Resolución Administrativa N° 244/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «E» N° 0059-00005330 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.060,57 (PESOS seis mil sesenta con 57/100), por emisión de pasajes aéreos y Aprobado según Resolución Administrativa N° 244/2015.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» N° 0059-00005330 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.060,57 (PESOS seis mil sesenta con 57/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.060,57 (PESOS seis mil sesenta con 57/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 067/2016.-

VISTO:El Expediente N° 130/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247 y la Concejala del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/03/2016 hasta el 16/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247 y la Concejala del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/03/2016 hasta el 16/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. OLGIIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 068/2016.-

VISTO:El Expediente N° 135/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04683297 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.332,75 (PESOS mil trescientos treinta y dos con 75/100), por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al Anexo del CDRG con domicilio en Estrada N° 498, del periodo 3/16, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04683297 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.332,75 (PESOS mil trescientos treinta y dos con 75/100), por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al Anexo del CDRG con domicilio en Estrada N° 498, del periodo 3/16, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04683297 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.332,75 (PESOS mil trescientos treinta y dos con 75/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 069/2016.-

VISTO:El Expediente N° 136/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001637; 0001-00001638; 0001-00001641; 0001-00001643; 0001-00001644; 0001-001645; 0001-00001646; 0001-00001648; 0001-00001649; 0001-00001651; 0001-00001652; 0001-00001653; 0001-00001654; 0001-00001655; 0001-00001656 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.313,00 (PESOS siete mil trescientos trece con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001637/1638/1641/1643/1644/1645/1646/1648/1649/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.313,00 (PESOS siete mil trescientos trece con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001637/1638/1641/1643/1644/1645/1646/1648/1649/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.313,00 (PESOS siete mil trescientos trece con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.313,00 (PESOS siete mil trescientos trece con 00/100), a la Partida de «2.3.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de marzo de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 070/2016.-

VISTO: El Expediente N° 132/16, Nota numero ingreso 329 de Dirección Administrativa C.D, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002444 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), por servicio de alquiler de equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Febrero del corriente año, Según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002444 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), por servicio de alquiler de equipos fotocopiadores correspondientes al mes de Febrero del corriente año, Según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002444 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.995,00 (PESOS nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «3.2.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 071/2016.-

VISTO: El Expediente N° 133/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001230 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.200,00 (PESOS seis mil doscientos con 00/100), por la compra de artículos para conectividad de redes, según lo solicitado por el Director Servicios Informáticos y Cómputos C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001230 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.200,00 (PESOS seis mil doscientos con 00/100), por la compra de artículos para conectividad de redes, según lo solicitado por el Director Servicios Informáticos y Cómputos C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don NESTOR DANIEL CONTRERAS.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001230 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.200,00 (PESOS seis mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.100,00 (PESOS tres mil cien con 00/100), a la Partida de «421.10», de la Unidad de Organización N° 9, y la suma de \$ 3.100,00 (PESOS tres mil cien con 00/100), a la Partida de «421.10», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 072/2016.-

VISTO: El Expediente N° 138/16, del registro del Concejo Deliberante; la nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo el N°: 266, de fecha 11/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Concejales recibe la propuesta para la Organización de las Actividades y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración al Trigésimo Cuarto (34°) Aniversario de la Gesta de Malvinas, Que es necesario mantener vivo el espíritu de este Cuerpo Legislativo brindando el apoyo económico para la realización de los actos sobre la gesta de Malvinas Argentinas.-

Que mediante el DECRETO N° 045/16, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar el Auspicio por un monto total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil); de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta 1° A/C Presidencia del Concejo Deliberante, Doña MARIA EUGENIA DURE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Auspicio para la Organización de las Actividades y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración al Trigésimo Cuarto (34°) Aniversario de la Gesta de Malvinas, Que es necesario mantener vivo el espíritu de este Cuerpo Legislativo brindando el apoyo económico para la realización de los actos sobre la gesta de Malvinas Argentinas.-

Que mediante el DECRETO N° 045/16, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar el Auspicio por un monto total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil); de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta 1° A/C Presidencia del Concejo Deliberante, Doña MARIA EUGENIA DURE.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la esponsorización a los Veterano de Guerra Malvinas Argentinas para la Organización de los Actos y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración al Trigésimo Cuarto (34°) Aniversario de la Gesta de Malvinas, por la suma de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil), a la Partida de «3.9.1», de las Unidades organizacionales 03/04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 073/2016.-

VISTO: El Expediente N° 141/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002456 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), por limpieza y verifi-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ción de equipo Lexmark C736, C.D.R.G. Según lo solicitado por el Director A/C Administración CD, CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002456 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), por limpieza y verificación de equipo Lexmark C736, C.D.R.G. Según lo solicitado por el Director A/C Administración CD, CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002456 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 074/2016.-

VISTO: El Expediente N° 145/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001279, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.514,00 (PESOS cuatro mil quinientos catorce con 00/100), por la compra de insumos para cocina y limpieza utilizados en el Departamento de cocina; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don NESTOR D. CONTRERAS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Factura tipo «B» 0002-00001279, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.514,00 (PESOS cuatro mil quinientos catorce con 00/100), por la compra de insumos para cocina y limpieza utilizados en el Departamento de cocina; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don NESTOR D. CONTRERAS.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Factura tipo «B» 0002-00001279, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.514,00 (PESOS cuatro mil quinientos catorce con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.514,00 (PESOS cuatro mil quinientos catorce con 00/100), a la Partida de «2.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 075/2016.-

VISTO: El Expediente N° 149/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/04/16 a las 17:45 hs, y regresando el día 06/04/16 a las 08:30 hs., para asistir a reuniones con ONG'S en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/04/16 a las 17:45 hs, y regresando el día 06/04/16 a las 08:30 hs., para asistir a reuniones con ONG'S en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de dos (2) días de viático a favor de la Concejal del P.V. Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1» y «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2016.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 05 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 076/2016.-

VISTO: El Expediente N° 139/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locacion de Servicio entre el GRUPO CONSULTOR AUSTRAL SRL y el Concejal del Bloque UCR Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/16 hasta el 31/08/16; fijándose la contratación por la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Contrato de Locacion de Servicio entre el GRUPO CONSULTOR AUSTRAL SRL y el Concejal del Bloque UCR Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/16 hasta el 31/08/16; fijándose la contratación por la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del GRUPO CONSULTOR AUSTRAL SRL y el Concejal del Bloque UCR Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI, la cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida de «3.4.2.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 077/2016.-

VISTO: El Expediente N° 151/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago de la Factura tipo «B» 0019-00005517 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 16.100,00 (PESOS dieciséis mil cien con 00/100), por la compra de 6 sillas, para ser utilizadas en la oficina de la Concejal, según lo solicitado por la Concejal del Bloque FPV CD., Srta. DURE MARIA EUGENIA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00005517 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 16.100,00 (PESOS dieciséis mil cien con 00/100), por la compra de 6 sillas, para ser utilizadas en la oficina de la Concejal, según lo solicitado por la Concejal del Bloque FPV CD., Srta. DURE MARIA EUGENIA.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00005517 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 16.100,00 (PESOS dieciséis mil cien con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 16.100,00 (PESOS dieciséis mil cien con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 078/2016.-

VISTO: El Expediente N° 152/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084406, de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»
compra de 10 cartuchos para tinta HP según lo solicitado por la Concejal del bloque FPV., Srta MARIA EUGENIA DURE.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR «B» 0010-00084406, de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 cartuchos para tinta HP según lo solicitado por la Concejal del bloque FPV., Srta MARIA EUGENIA DURE.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Factura tipo «B» 0010-00084406, de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 079/2016.-

VISTO: El Expediente N° 153/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084415, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.998,89 (PESOS tres mil novecientos noventa y ocho con 89/100), por la compra de 1 monitor LG LED 23", para la dirección de suministro y patrimonio C.D.R.G; según lo solicitado por la Coordinadora de Compras y Suministro CD. Sra. ANDRADE ANDREA, y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don CONTRERAS NESTOR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084415, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.998,89 (PESOS tres mil novecientos noventa y ocho con 89/100), por la compra de 1 monitor LG LED 23", para la dirección de suministro y patrimonio C.D.R.G; según lo solicitado por la Coordinadora de Compras y Suministro CD. Sra. ANDRADE ANDREA, y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don CONTRERAS NESTOR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084415, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.998,89 (PESOS tres mil novecientos noventa y ocho con 89/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.998,89 (PESOS tres mil novecientos noventa y ocho con 89/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 07 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 080/2016.-

VISTO: El Expediente N° 156/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084416, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.327,70 (PESOS dos mil trescientos veintisiete con 70/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Directora de Comisiones C.D.R.G, Sra. GLADYS GUERRERO, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D.R.G, Sr. NESTOR CONTRERAS-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084416, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.327,70 (PESOS dos mil trescientos veintisiete con 70/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Directora de Comisiones C.D.R.G, Sra. GLADYS GUERRERO, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D.R.G, Sr. NESTOR CONTRERAS-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084416 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.327,70 (PESOS dos mil trescientos veintisiete con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

la suma total de \$ 21.520,00 (PESOS veintidós mil quinientos veinte 00/100), por la compra de 8 cilindros de tinta para OKI C5200, según lo solicitó el Contador Gral. Don CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 081/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0157/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 082/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0159/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 083/2016.-

VISTO:El Expediente N° 160/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002454 de NEXO S.R.L, la cual asciende a

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración Nacional»
la suma total de \$ 21.520,00 (PESOS veintidós mil quinientos veinte 00/100), por la compra de 8 cilindros de tinta para OKI C5200, según lo solicitó el Contador Gral. Don CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002454 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 21.520,00 (PESOS veintidós mil quinientos veinte 00/100), por la compra de 8 cilindros de tinta para OKI C5200, según lo solicitó el Contador Gral. Don CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002454 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 21.520,00 (PESOS veintidós mil quinientos veinte 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 21.520,00 (PESOS veintidós mil quinientos veinte 00/100), a la Partida de «2.7.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de abril de 2016

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 084/2016.-

VISTO:El Expediente N° 155/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002455 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 18.813,00 (PESOS dieciocho mil ochocientos trece con 00/100), por la compra de 4 toners, 1 banda transfer y un juego de parlantes para ser utilizados en la oficina de contaduría CD, según lo solicitó el Contador Gral. Don CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002455 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 18.813,00 (PESOS dieciocho mil ochocientos trece con 00/100), por la compra de 4 toners, 1 banda transfer y un juego de parlantes para ser utilizados en la oficina de contaduría CD, según lo solicitó el Contador Gral. Don CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002455 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 18.813,00 (PESOS dieciocho mil ochocientos trece con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 525,00 (PESOS quinientos veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.7.5», y la suma de \$ 18.288,00 (PESOS dieciocho mil doscientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.5.5» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de abril de 2016

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 085/2016.-

VISTO:El Expediente N° 163/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARU ROBERTO DANIEL DNI N° 20.572.361 y el Concejala del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 31/05/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARU ROBERTO DANIEL DNI N° 20.572.361 y el Concejala del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 31/05/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARU ROBERTO DANIEL DNI N° 20.572.361, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «342.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de abril de 2016

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 086/2016.-

VISTO:El Expediente N° 164/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de abril de 2016

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 087/2016.-

VISTO:El Expediente N° 166/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de los servicios de Obra Sanitaria y Servicios Municipales del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don HECTOR VELAZQUEZ, ingresada a la Administración CD el día 05 de Abril del 2016 y cláusula Sexta del Contrato N° 025/16, s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de \$ 6.414,00(PESOS seis mil cuatrocientos catorce con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los servicios de Obra Sanitaria y Servicios Municipales del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don HECTOR VELAZQUEZ, ingresada a la Administración CD el día 05 de Abril del 2016 y cláusula Sexta del Contrato N° 025/16, s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de \$ 6.414,00(PESOS seis mil cuatrocientos catorce con 00/100).-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.414,00(PESOS seis mil cuatrocientos catorce con 00/100), a la Partida de «3.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de abril de 2016

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 088/2016.-

VISTO:El Expediente N° 167/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta el 31/03/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta el 31/03/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de abril de 2016

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 089/2016.-

VISTO:El Expediente N° 171/16, y nota N° 404, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000190 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.180,00 (PESOS siete mil ciento ochenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 075/2016.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000190 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.180,00 (PESOS siete mil ciento ochenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 075/2016.-

ARTICULO 2° AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000190 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.180,00 (PESOS siete mil ciento ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3° IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.180,00 (PESOS siete mil ciento ochenta con 00/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de abril de 2016

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 090/2016.-

VISTO:El Expediente N° 172/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000120160106/210/307/00099056170000220160106/210/307/00099056170000320160106/210/307 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 11.814,25 (PESOS once mil ochocientos catorce con 25/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, desde los periodos comprendidos entre Diciembre del Año 2015 Enero y Febrero 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe. A/C Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 00099056170000120160106/210/307/00099056170000220160106/210/307/00099056170000320160106/210/307 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 11.814,25 (PESOS once mil ochocientos catorce con 25/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, desde los periodos comprendidos entre Diciembre del Año 2015 Enero y Febrero 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe. A/C Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 00099056170000120160106/210/307/00099056170000220160106/210/307/00099056170000320160106/210/307 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 11.814,25 (PESOS once mil ochocientos catorce con 25/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 11.814,25 (PESOS once mil ochocientos catorce con 25/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de abril de 2016

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 091/2016.-

VISTO: El Expediente N° 175/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/04/16 a las 09:15 hs, y regresando el día 12/04/16 a las 17:00 hs., para asistir a reuniones con ONG'S en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/04/16 a las 09:15 hs, y regresando el día 12/04/16 a las 17:00 hs.-90, para asistir a reuniones con ONG'S en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de dos (2) días de viático a favor de la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1» y «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2016.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de abril de 2016

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 092/2016.-

VISTO:El Expediente N° 176/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084407, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), por la compra de artículos de librería varios, para el Bloque del P.V., según lo solicitado por la Cjal. Dra. MARIA LAURA COLAZO.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084407, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), por la compra de artículos de librería varios, para el Bloque del P.V., según lo solicitado por la Cjal. Dra. MARIA LAURA COLAZO.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084407, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.330,00 (PESOS nueve mil trescientos treinta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 340,00 (PESOS trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «2.7.7» y la suma de \$ 530,00 (PESOS quinientos treinta con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de abril de 2016

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 093/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0168/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal González Verónica, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal González Verónica, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.150 (PESOS Tres mil ciento cincuenta).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.150 (PESOS Tres mil ciento cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 094/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0169/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal González Verónica, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal González Verónica, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 095/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0170/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Von Der Thusen Raúl, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Von Der Thusen Raúl, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 096/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0178/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Von Der Thusen Raúl, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 31/05/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Von Der Thusen Raúl, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 31/05/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 097/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0179/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 098/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0180/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 099/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0181/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.300 (PESOS Seis mil trescientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.300 (PESOS Seis mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.100 (PESOS Dos mil cien).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.100 (PESOS Dos mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.300 (PESOS Seis mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0100/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0182/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.650 (PESOS Siete mil seiscientos cincuenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 7.650 (PESOS Siete mil seiscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.550 (PESOS Dos mil quinientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.550 (PESOS Dos mil quinientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.650 (PESOS Siete mil seiscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0101/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0193/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0102/2016.-

VISTO:El Expediente N° 194/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04703369 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.836,34 (PESOS cinco mil ochocientos treinta y seis con 34/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Lasserre N° 318, durante el periodo 03/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD. Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04703369 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.836,34 (PESOS cinco mil ochocientos treinta y seis con 34/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, cita en calle Lasserre N° 318, durante el periodo 03/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD. Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04703369 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.836,34 (PESOS cinco mil ochocientos treinta y seis con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.836,34 (PESOS cinco mil ochocientos treinta y seis con 34/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0103/2016.-

VISTO:El Expediente N° 197/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084510 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.199,50 (PESOS tres mil ciento noventa y nueve con 50/100), por la compra de 10 fundas para Tablet pertenecientes a la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084510 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.199,50 (PESOS tres mil ciento noventa y nueve con 50/100), por la compra de 10 fundas para Tablet pertenecientes a la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084510 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.199,50 (PESOS tres mil ciento noventa y nueve con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.199,50 (PESOS tres mil ciento noventa y nueve con 50/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0104/2016.-

VISTO:El Expediente N° 199/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001662; 0001-00001663;0001-00001664;0001-00001666;0001-00001667;0001-0001668; 0001-00001669;0001-00001670; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.794,00 (PESOS cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D. Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001662; 0001-00001663;0001-00001664;0001-00001666;0001-00001667;0001-0001668;0001-00001669;0001-00001670; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.794,00 (PESOS cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D. Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001662; 0001-00001663;0001-00001664;0001-00001666;0001-00001667;0001-0001668;0001-00001669;0001-00001670; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.794,00 (PESOS cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.794,00 (PESOS cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0105/2016.-

VISTO: El Expediente N° 198/16, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000193 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.045,00 (PESOS siete mil cuarenta y cinco con 00/100); por la compra de pasaje aéreo tramo RG-BS.AS-RG, según comisión aprobada por resolución N° 091/2016, y pago solicitado por la Coordinadora de Compras y Suministro CD, Sra. ANDREA ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000193 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.045,00 (PESOS siete mil cuarenta y cinco con 00/100); por la compra de pasaje aéreo tramo RG-BS.AS-RG, según comisión aprobada por resolución N° 091/2016, y pago solicitado por la Coordinadora de Compras y Suministro CD, Sra. ANDREA ANDRADE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000193 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.045,00 (PESOS siete mil cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.045,00 (PESOS siete mil cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0106/2016.-

VISTO: El Expediente N° 201/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002530 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$11.105,20 (PESOS once mil ciento cinco con 20/100), por el alquiler de fotocopiadoras en el mes de marzo, según lo solicitado el Director A/C administración CD, Sr. CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002530 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.105,20 (PESOS once mil ciento cinco con 20/100), por el alquiler de fotocopiadoras en el mes de marzo, según lo solicitado el Director A/C administración CD, Sr. CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002530 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$11.105,20 (PESOS once mil ciento cinco con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.105,20 (PESOS once mil ciento cinco con 20/100), a la Partida de «3.2.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0107/2016.-

VISTO: El Expediente N° 173/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 08/04/2016 hasta el 08/08/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 08/04/2016 hasta el 08/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0108/2016.-

VISTO: El Expediente N° 187/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Presidente C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Presidente C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0109/2016.-

VISTO: El Expediente N° 188/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0110/2016.-

VISTO: El Expediente N° 189/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0111/2016.-

VISTO: El Expediente N° 190/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Presidente del C.D.R.G. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0112/2016.-

VISTO: El Expediente N° 191/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0113/2016.-

VISTO: El Expediente N° 196/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091125/0006-00091126 de RAYUELA S.R.L. la cuales ascienden a la suma total de \$ 14.141,90 (PESOS catorce mil ciento cuarenta y uno con 90/100), por la compra artículos varios para uso de las oficinas de Presidencia C.D. según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00091125/0006-00091126 de RAYUELA S.R.L. la cuales ascienden a la suma total de \$ 14.141,90 (PESOS catorce mil ciento cuarenta y uno con 90/100), por la compra artículos varios para uso de las oficinas de Presidencia C.D. según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091125/0006-00091126 de RAYUELA S.R.L. la cuales ascienden a la suma total de \$ 14.141,90 (PESOS catorce mil ciento cuarenta y uno con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.162,00 (PESOS dos mil ciento sesenta y dos con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 90,00 (PESOS noventa con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 7.138,90 (PESOS siete mil ciento treinta y ocho con 90/100), a la Partida de «421.8», la suma de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de «421.10», la suma de \$ 310,00 (PESOS trescientos diez con 00/100), a la Partida de «2.6.5», y la suma de \$ 3.241,00 (PESOS tres mil doscientos cuarenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0114/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0200/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma

mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0115/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0203/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0116/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0204/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0117/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0205/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO

OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta el 15/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta el 15/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0118/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0206/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0119/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0207/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0120/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0208/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0121/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0209/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574 en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574 en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0122/2016.-

VISTO: El Expediente N° 214/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 37.500,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 37.500,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 37.500,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos), a la Partida «342.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0123/2016.-

VISTO: El Expediente N° 215/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. FERNANDEZ PEDRO ANGEL DNI N° 28.604.744 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 37.500,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. FERNANDEZ PEDRO ANGEL DNI N° 28.604.744 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 37.500,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. FERNANDEZ PEDRO ANGEL DNI N° 28.604.744; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 37.500,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos), a la Partida «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0124/2016.-

VISTO: El Expediente N° 227/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00024945 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.739,10 (PESOS dos mil setecientos treinta y nueve con 10/100), por la compra de elementos de librería para ser utilizados en el bloque de FORJA, según lo solicitado por la Concejal, Doña. VERONICA E GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00024945 de ACUARELA «ECO-SUR S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.739,10 (PESOS dos mil setecientos treinta y nueve con 10/100), por la compra de elementos de librería para ser utilizados en el bloque de FORJA, según lo solicitado por la Concejal, Doña. VERONICA E GONZALEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00024945 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.739,10 (PESOS dos mil setecientos treinta y nueve con 10/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.739,10 (PESOS dos mil setecientos treinta y nueve con 10/100), a la Partida «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0125/2016.-

VISTO: El Expediente N° 229/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo N° 80020-24520630/7 y 80020-24520855/7 de GAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 439,75 (PESOS cuatrocientos treinta y nueve con 75/100), por el servicio de gas correspondiente al CDRG y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo CD Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo N° 80020-24520630/7 y 80020-24520855/7 de GAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 439,75 (PESOS cuatrocientos treinta y nueve con 75/100), por el servicio de gas correspondiente al CDRG y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo CD Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo N° 80020-24520630/7 y 80020-24520855/7 de GAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 439,75 (PESOS cuatrocientos treinta y nueve con 75/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 439,75 (PESOS cuatrocientos treinta y nueve con 75/100), a la Partida «3.1.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0126/2016.-

VISTO: El Expediente N° 212/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero SLEIMAN MAXIMILIANO OMAR DNI N° 27.879.529 y el Presidente C.D. ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero SLEIMAN MAXIMILIANO OMAR DNI N° 27.879.529 y el Presidente C.D. ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero SLEIMAN MAXIMILIANO OMAR DNI N° 27.879.529, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0127/2016.-

VISTO: El Expediente N° 175/2016, la Resolución Administrativa N° 091/16, la nota ME N° 487 de fecha 21/04/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Administrativa N° 091/16, se aprueba la comisión realizada por la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 11/04/16 a las 09:15 hs. Y regresando el día 12/04/16 a las 17:00 hs;

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con número 487/16, se informa que la Concejal antes mencionada adelanta su regreso para el mismo día, pero a hora 08:30.-

Que corresponde realizar la modificación en la imputación preventiva de los viáticos, equivalente a dos días, por un día y medio; a través del Departamento Contable del Cuerpo Deliberativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Contable a la Desafectación de ½ día de viáticos, del Expte 175/16 s/ Comisión Buenos Aires, Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de 1 1/2 día y medio de viático a favor de la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de abril de 2016

GONZALEZ
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0128/2016.-

VISTO: El Expediente N° 084/16, la Resolución Administrativa N° 060/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 037/16, en el ARTÍCULO 3°, donde dice:...IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.455,83 (PESOS ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 83/100) a la Partida de «2.5.5» DEBE decir... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.455,83 (PESOS ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 83/100), a la Partida de «2.5.5».-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR La Resolución Administrativa N° 037/16, en el ARTÍCULO 3°, donde dice:...IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.455,83 (PESOS ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 83/100) a la Partida de «2.5.5» DEBE decir... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.455,83 (PESOS ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 83/100), a la Partida de «2.5.5».-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0129/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0217/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI N° 16.206.045, en representación de «TERCER MILENIO PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016 en programa radial «Burujas de Colores».-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI N° 16.206.045, en representación de «TERCER MILENIO PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal María Laura

Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016 en programa radial «Burbujas de Colores»; la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI N° 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0130/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0230/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0131/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0231/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0132/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0232/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0133/2016.-

VISTO:El Expediente N° 0233/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta el 15/06/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta el 15/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0134/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0234/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta el 15/07/2016.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2016 hasta el 15/07/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0135/2016.-

VISTO: El Expediente N° 0239/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2016 hasta el 30/06/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0136/2016.-

VISTO: El Expediente N° 246/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0019-00005724 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100), por la compra de una Heladera Frigo bar para oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0019-00005724 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100), por la compra de una Heladera Frigo bar para oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0019-00005724 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0137/2016.-

VISTO: El Expediente N° 255/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00084667, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 839,85 (PESOS ochocientos treinta y nueve con 85/100), por la compra de 3 pc/pen drive Kingston 16 gb datatraveler y 3 sellos de goma, para su uso en la Dirección de Comisiones del C.D.R.G; según lo solicitado por la Directora, Doña GLADYS GUERRERO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00084667, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 839,85 (PESOS ochocientos treinta y nueve con 85/100), por la compra de 3 pc/pen drive Kingston 16 gb datatraveler y 3 sellos de goma, para su uso en la Dirección de Comisiones del C.D.R.G; según lo solicitado por la Directora, Doña GLADYS GUERRERO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00084667, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 839,85 (PESOS ochocientos treinta y nueve con 85/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 839,85 (PESOS ochocientos treinta y nueve con 85/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0138/2016.-

VISTO: El Expediente N° 256/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002571 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.780,00 (PESOS diez mil setecientos ochenta con 00/100), por la compra de 2 toner Lexmark C736 Black y 1 toner Lexmark C736 yellow, para ser utilizados en el Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado el Director A/C, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo M/C, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002571 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.780,00 (PESOS diez mil setecientos ochenta con 00/100), por la compra de 2 toner Lexmark C736 Black y 1 toner Lexmark C736 yellow, para ser utilizados en el Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado el Director A/C, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo M/C, Don HECTOR VELAZQUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002571 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.780,00 (PESOS diez mil setecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.780,00 (PESOS diez mil setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0139/2016.-

VISTO: El Expediente N° 257/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001281; 0002-00001280, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 15.054,00 (PESOS quince mil cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de insumos de cocina y limpieza para ser utilizados en el Anexo de Administración C.D; según lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Factura tipo «B» 0002-00001281; 0002-00001280, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 15.054,00 (PESOS quince mil cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de insumos de cocina y limpieza para ser utilizados en el Anexo de Administración C.D; según lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Factura tipo «B» 0002-00001281; 0002-00001280, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 15.054,00 (PESOS quince mil cincuenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.756,00 (PESOS diez mil setecientos cincuenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.1.1», la suma de \$ 4.298,00 (PESOS cuatro mil doscientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

de ABRIL de 2016, hasta el 01 de ABRIL de 2017; fijándose la misma por la suma total de \$ 51.660,00 (PESOS cincuenta y un mil seiscientos sesenta con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2016 de \$ 38.745,00 (PESOS: treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100) y abonándose mensualmente la suma de \$ 4.305,00 (PESOS: cuatro mil trescientos cinco con 00/100);

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, representada por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 4.305,00 (PESOS: cuatro mil trescientos cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 38.745,00 (PESOS: treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida «3.9.3» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0140/2016.-

VISTO:El Expediente N° 258/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001237 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), por la compra de dos Access Point HPE M210 882.11N, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Secretario Legislativo M/C C.D, Don NESTOR D. CONTRERAS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001237 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), por la compra de dos Access Point HPE M210 882.11N, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Secretario Legislativo M/C C.D, Don NESTOR D. CONTRERAS.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001237 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de abril de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN CD. N° 0141/2016.-

VISTO:El Expediente N° 259/16 del registro del Concejo Deliberante;

La nota de la coordinadora de Compras y Suministro, ingresada a la Dirección Administrativa bajo el N° 516, de fecha 22/04/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar el Contrato de Monitoreo con la Empresa Comunicaciones fueguinas SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y la Vicepresidente 1° a/c del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. VERONICA E. GONZALEZ; referente a la Contratación del servicio de MONITOREO 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (DOCE) meses a partir del día 1 de ABRIL de 2016, hasta el 01 de ABRIL de 2017; fijándose la misma por la suma total de \$ 51.660,00 (PESOS cincuenta y un mil seiscientos sesenta con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2016 de \$ 38.745,00 (PESOS: treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100) y abonándose mensualmente la suma de \$ 4.305,00 (PESOS: cuatro mil trescientos cinco con 00/100);

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Empresa Comunicaciones fueguinas SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y la Vicepresidente 1° a/c del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. VERONICA E. GONZALEZ; referente a la Contratación del servicio de MONITOREO 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (DOCE) meses a partir del día 1

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3488/16

CONVENIO ESPECÍFICO

Universidad Nacional de La Plata y Municipalidad de Río Grande

PROVISIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por su Presidente Lic. Raúl Arribal Perdomo, D.N.I. 10.288.281, con domicilio en la Calle 7 Nro. 776 de la ciudad de La Plata y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** en adelante "**EL MUNICIPIO**", representado en este acto por el señor Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano N°203 de la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, acuerdan celebrar el presente en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca existente entre ambas partes, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad, a través del Centro Superior para el Procesamiento de la Información - CeSPI -, proveerá los sistemas que se describen a continuación y el servicio de soporte técnico requerido.

SEGUNDA: A los efectos de realizar la gestión y seguimiento del servicio se designa al Lic. Juan Marra por "**LA UNIVERSIDAD**" y al Dr. Federico Jorge Greve por "**EL MUNICIPIO**", y/o quien en lo sucesivo designe formalmente cada una de las partes.

TERCERA: El presente tiene por objeto la provisión de:

a) SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM), SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO (Sistran), SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN (CENIT), Sistema de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO (Bustop), Sistema de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS (Helmut) y Sistema de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS (ENTR).

b) el servicio de soporte técnico requerido para el buen funcionamiento de los sistemas;

c) la capacitación en el uso del sistema a los instructores que el municipio designe;

d) actualizaciones que puedan surgir en los sistemas ofrecidos.

CUARTA: La asistencia técnica descrita en la cláusula primera del presente, se desarrollará exclusivamente en ámbitos de "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL MUNICIPIO**" según las necesidades del proyecto lo requieran.

QUINTA: El alcance de las tareas incluidas en el presente son las definidas en los **ANEXOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo I y II)**.

SEXTA: Las partes podrán suspender la ejecución del presente convenio comunicando dicha circunstancia a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos, sin perjuicio de respetarse el desarrollo de las actividades que pudieran haberse acordado y que se encuentren en período de ejecución.

SÉPTIMA: El plazo de duración es de cuatro (4) años corridos renovable en forma automática por períodos iguales, salvo notificación fehaciente en contrario de alguna de las partes realizada con al menos sesenta (60) días corridos de antelación. La denuncia no dará derecho a las partes a indemnización alguna. La fecha de inicio será definida al momento de la firma del presente.

OCTAVA: El importe a pagar por la ejecución del servicio se calculará en base al doce por ciento (12%) de los ingresos brutos recaudados entre el primer y último día del mes vencido, con mínimo de: **UF 1600 (*)** que será cancelada mensualmente (30 días fecha de factura) en forma total, requiriendo como única conformidad la prestación del servicio según lo expresado en la cláusula quinta.

(*) <https://www.infraccionesba.net>

NOVENA: Vencido el plazo de la cláusula octava la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. El incumplimiento devengará un interés diario del uno por ciento (1%) que deberá abonarse junto con el pago de la obligación principal.

DÉCIMA: "**LA UNIVERSIDAD**" informa su CUIT N° 30-54866670-7 y la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que el "**EL MUNICIPIO**" transfiera en función de lo previsto en la Cláusula octava, es la Cuenta Corriente N° 16192524, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 2170 (calle 7 y 48 de la ciudad de La Plata), CBU 01100303-20000161925248. Titular de la Cuenta: Ce.S.P.I.

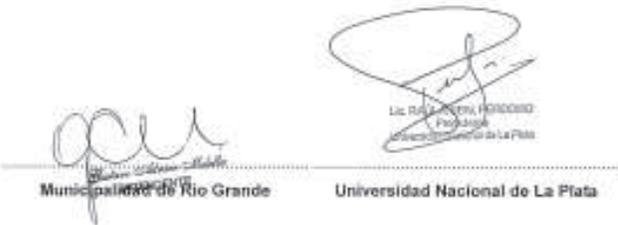
DÉCIMA PRIMERA: La asistencia técnica objeto del presente será brindada por personal de "**LA UNIVERSIDAD**" quien deberá suministrar recursos con probada experiencia para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Como contraparte "**EL MUNICIPIO**" deberá suministrar recursos con probada experiencia en el uso y operación del sistema.

DÉCIMA SEGUNDA: La información que se genere será considerada de carácter confidencial estando vedada su difusión sin acuerdo de las partes.

Nº 3488/16

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se realiza sobre el principio de la buena fe, razón por la cual las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia, litigio o reclamación entre ellas, relacionadas con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de lo establecido, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante trato directo una solución armoniosa. Sin perjuicio de ello las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Marzo de 2016.



Municipalidad de Río Grande Universidad Nacional de La Plata

Nº 3488/16

CONVENIO MARCO

Universidad Nacional de La Plata y Municipalidad de Río Grande

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** a través del CeSPI, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada por su Presidente Lic. Raúl Arribal Perdomo, D.N.I. 10.288.281, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representado por su Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.988, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano N°203 de la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente **Convenio de Colaboración Recíproca** tiene la finalidad de procurar intensificar las relaciones entre las entidades firmantes en aquellas tareas académicas, asistencia y consultoría tecnológica, de investigación y desarrollo que sean de interés común para las mismas.

SEGUNDA: El propósito de la cláusula precedente podrá encauzarse mediante: a) la realización de estudios e investigaciones; b) la prestación de asistencia técnica; c) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; d) la organización de cursos, seminarios, jornadas, etc.; e) por cualquier otro medio que las partes acuerden.

TERCERA: Con objeto de llevar a la práctica los propósitos arriba señalados, las partes integrarán una Unidad de Coordinación, que será la encargada de proponer y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio.

CUARTA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) proponer los programas de actividades y el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlos; b) proponer el presupuesto correspondiente; c) informar sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este convenio; d) supervisar el funcionamiento del programa.

QUINTA: Las tareas a que dará lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas en convenios específicos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios semejantes con otras instituciones. La adhesión al presente convenio de otras entidades públicas o privadas podrá ser convenida para ambas partes y definidas mediante convenios específicos.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere o fuere ejecutado durante su vigencia, así como también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, se establecerán en los respectivos convenios específicos.

NOVENA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo de las partes, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el presente convenio.

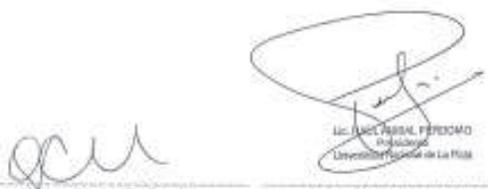
DÉCIMA: El presente convenio tendrá duración de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por periodos idénticos, salvo que alguna de las partes decida su finalización.

UNDÉCIMA: No obstante lo previsto en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en cualquier momento sin expresión de causa mediante preaviso escrito con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la denuncia continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados.

DUODÉCIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

DÉCIMOTERCERA: A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente acuerdo las partes constituyen los domicilios en los antes mencionados.

En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de Marzo del año 2016.



Municipalidad de Río Grande
Intendente

Lic. FABIÁN PERDOMO
Procurador
Universidad Nacional de La Plata

ESPECIFICACIONES FUNCIONALES

- SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) permite la autogestión del inicio y fin de estacionamiento por parte de los conductores a través de medios diferentes y complementarios sí, y simultáneamente control por parte de los inspectores a través de dispositivos móviles de los vehículos estacionados.

El sistema incluye:

Módulo Administración:

- Administración de Días Operables.
- Administración de Tarifas.
- Administración de Excepciones de Días Operables.
- Administración de Supervisores, Funcionarios, Responsables de Finanzas, Administradores, Empleados de Call Center.
- Reseteo de Contraseña de Usuarios Bloqueados.
- Administración de Tipos de Cuentas de Comercios.
- Administración de Marcar de Vehículos.
- Desactivación del Sistema para inspectores.
- Administración de horario de cierre automático, horario de alertas de permanencia por sms, valor de recarga mínima de crédito para celular, cantidad de minutos para rechargeo automático, etc.
- Envío automático de resumen diario por correo electrónico a funcionarios y autoridades interesadas de información relevante de la jornada cerrada: ingresos, montos de comisiones pagados, infracciones realizadas, estacionamientos realizados.

Módulo Comercios:

- Venta de Estacionamiento Puntual.
- Venta de Crédito para Celular.
- Registrar Pago Voluntario de Infracciones de Estacionamiento Medido.
- Consultar estado de una patente.
- Consultar Saldo de un Número de Celular.
- Descarga de Drivers de Impresora.
- Administración de Empleados.
- Consultar Cuenta Corriente.
- Consultar Movimientos.
- Consultar Última Liquidación.
- Modificar Contraseña de Comercio.
- Reseteo de Contraseña de Empleados.

Módulo Supervisor de Inspectores:

- Consultar Comercios Adheridos.
- Administración de Inspectores.
- Consultar Actividad de los Inspectores.
- Consultar Performance de los Inspectores.
- Consultar Chequeos sin completar de los Inspectores.
- Detalle de infracciones y Chequeos de los Inspectores.
- Consultar Recaudación Histórica y Resumen de Finanzas.
- Monitoreo y Panel de Transacciones de SMS.
- Consulta de Estacionamientos activos y acumulados diarios discriminados por método de pago (Puntual y Crédito de Celular).
- Consulta de Actas de un Conductor.
- Reclamos de Conductor.

- Consulta de Infracciones Anuladas.
- Consulta de Patentes exentas de Estacionamiento Medido.
- Finalización de Estacionamiento Manual.
- Estadísticas de usuarios nuevos.
- Estadísticas de mensajes de texto de error.
- Estadísticas de vehículos exentos de estacionamiento medido anulados.
- Estadísticas de top 100 de cuentas corrientes de usuarios en negativo.
- Estadísticas de top 50 de vehículos con más infracciones.
- Modificar Contraseña de Supervisor de Inspectores.
- Consultar Historial de deshabilitaciones del sistema.
- Generación de Infracciones en PDF para impresión y/o envío a Justicia de Faltas electrónico.

Módulo Inspectores:

- Chequeo de Patentes.
- Modificar Contraseña de Inspector.
- Completar Chequeo de Vehículo sin Estacionamiento Medido activado.
- Anulación de Chequeo de Vehículo sin Estacionamiento Medido activado.

Módulo Conductores:

- Inicio de Estacionamiento dentro del horario operable.
- Fin de Estacionamiento dentro del horario operable.
- Estacionamiento anticipado (activación / desactivación del estacionamiento a partir de las 00:00 Hs. del día en curso entrando en vigencia a partir de la hora operable de manera automática).
- Consulta de Saldo.
- Gestión de Clave de acceso al sistema por Internet (si corresponde).
- Consulta de Última patente utilizada.
- Consulta de Últimas transacciones realizadas.

Módulo Ingresos y Finanzas:

- Liquidación semanal de comercios adheridos.
- Administración de Comercios.
- Suspensión / Activación de comercios por falta de pago.
- Consulta de Cuentas Corrientes de Comercios Adheridos.
- Registro de Pagos semanales.
- Anulación de Registro de Pagos semanales.
- Anulación de Ventas de Crédito de Celular.
- Anulación de Estacionamiento Puntual.
- Anulación de Pagos Voluntarios.

SISTRAN - SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO

El Sistema de Gestión de Infracciones de Tránsito (SisTran) permite la realización de actas de infracción de tránsito de manera electrónica dentro de un subconjunto del total de las infracciones que prevé la legislación de tránsito con la utilización de dispositivos móviles.

El sistema incluye:

Módulo Administración:

- Administración de Usuarios.
- Administración de Tipos de Infracción.
- Panel de Transacciones.
- Modificar Contraseña Administrador.
- Resetear Contraseñas de Usuarios.
- Actividad de los Inspectores de Tránsito.
- Performance de los Inspectores de Tránsito.
- Envío diario de resumen de actividad a autoridades con información de SisTran al finalizar la jornada.
- Consulta de Infracciones Labradas en el día de la fecha agrupadas por tipo.
- Consulta de Infracciones Labradas en un periodo de la fecha agrupadas por tipo.

Módulo Supervisor de Inspectores de Tránsito:

- Administración de Inspectores.
- Actividad de los Inspectores de Tránsito.
- Performance de los Inspectores de Tránsito.
- Panel de Transacciones.
- Anulación de Actas de Infracción labradas por un Inspector.
- Consulta de Actas de un Conductor.
- Modificar Contraseña Supervisor.
- Reseteo de Contraseñas de Inspectores.
- Suspensión / Activación de Inspectores.
- Consulta de Infracciones Labradas en el día de la fecha agrupadas por tipo.
- Consulta de Infracciones Labradas en un periodo de la fecha agrupadas por tipo.
- Impresión de actas de infracción.

Módulo Inspectores de Tránsito:

- Labrar Acta de Infracción a Vehículo.
- Modificar Contraseña de Inspector.

Módulo Funcionario Municipal:

- Consulta de Inspectores y Superintendentes activos.
- Consulta de Actividad de Inspectores.
- Consulta de Performance de Inspectores.
- Administrar Tipos de Infracción.
- Consultar Panel de Transacciones.
- Consultar Infracciones Anuladas.
- Consulta de Infracciones Labradas en el día de la fecha agrupadas por tipo.
- Consulta de Infracciones Labradas en un periodo de la fecha agrupadas por tipo.
- Modificar Contraseña Funcionario Municipal.

Módulo Justicia de Faltas:

- Búsqueda e impresión de actas de infracción.
- Modificar Contraseña Justicia de Faltas.

CENIT - CENTRAL DE INFORMACIÓN

CENIT es una herramienta de gestión, control y notificación de información para los municipios, acercándolos al paradigma de ciudad inteligente. Posee diferentes canales de información que (contribuyentes y usuarios en general) puedan enviar o recibir información por diversos medios (smartphone, redes sociales, pantallas públicas, etc.).

CENIT permite la gestión de eventos relacionados a la actividad diaria municipal y puede recibir y enviar información a dispositivos electrónicos (sensores) distribuidos en la ciudad con los objetivos más diversos.

El sistema incluye:

Módulo Administración:

- Administración de Usuarios.
- Modificar Contraseña Administrador.
- Resetear Contraseñas de Usuarios.
- Administración de eventos públicos y privados.
- Administración de notificaciones.
- Administración de delegaciones.
- Administración de alertas.
- Administración de dependencias.
- Administración de zonas.
- Administración de localidades.
- Administración de tipos de alerta y descripciones.
- Administración y monitoreo de tramos.
- Publicaciones en redes sociales.
- Administración de estadísticas.

Módulo Supervisor de CENIT:

- Administración de Usuarios.
- Administración de Contactos.
- Administración y monitoreo de trámites.
- Modificar Contraseña Supervisor.
- Resetear Contraseñas de Usuarios.
- Reporte de eventos.
- Historial de eventos.
- Consulta de estadísticas.
- Consulta de mapa.

Módulo Moderador de CENIT:

- Administración y monitoreo de tramos.
- Modificar su contraseña.
- Publicación de eventos e imágenes reportadas por otros usuarios.
- Reporte de eventos e imágenes.
- Administración de bandeja de entrada de eventos.
- Historial de eventos.
- Publicación en redes sociales.
- Administración de contactos.

Módulo Reportador de eventos en CENIT:

- Modificar su contraseña.
- Reporte de eventos e imágenes.

Módulo Delegaciones:

- Modificar su contraseña.
- Gestión de eventos privados.
- Impresión de órdenes de trabajo.

NEREUS - GEOLOCALIZACIÓN POR IMÁGENES

NEREUS es una solución para el seguimiento y monitorización de vehículos, que permite enviar imágenes geo-referenciadas y notificaciones, a través de la red de telefonía móvil a un centro de monitoreo por intermedio de teléfonos inteligentes.

El sistema incluye:

Módulo Administración de NEREUS:

- Administración de Usuarios.
- Administración de Tablero de Control.
- Administración de Panel de Configuración.
- Mapa de recorridos.
- Monitorización y auditoría de vehículos.
- Visualización de la geo-referencia para casos de violación de género o en comercios (de botón de emergencia).

Módulo Usuario de NEREUS:

- Ajustes de la aplicación.
- Captura de imágenes geo-referenciadas.
- Captura de videos con y sin audio.
- Envío de alertas de audio.
- Visualización de fotos geo-referenciadas.
- Visualización de recorridos en mapa virtual.

BUSTOP - LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

BUSTOP es una aplicación que permite a los usuarios de transporte urbano de pasajeros poder saber cuando llega un vehículo a una parada determinada. La información se brinda a través de mensajes de texto (SMS), de aplicaciones móviles, de la web y de pantallas electrónicas ubicadas en la vía pública, principalmente en las paradas de colectivos, trenes, etc.

BUSTOP permite conocer y acceder en tiempo real a la ubicación geográfica de las unidades de transporte de pasajeros, tanto para los usuarios, como para el Ente de gestión y control.

La aplicación incluye:

Módulo Administración del Ente de Gestión y Control de BUSTOP:

- Administración de Usuarios.
- Administración del Tablero de Control.
- Control de los vehículos de transporte de pasajeros.
- Consulta de localización de las unidades de transporte.
- Consulta de posición y velocidad de cada vehículo.
- Consulta de frecuencia de los servicios.
- Gestión de reclamos de los usuarios.
- Consulta de estadísticas de velocidades máximas y mínimas.
- Consulta de información de flujo de tránsito.
- Administración y monitorización de zonas de recorridos.
- Administración de notificaciones.
- Administración de alertas.

Módulo Usuario de BUSTOP:

- Consulta de horario de los próximos arribos a la parada/estación.
- Consulta de recorridos de las unidades.
- Consulta de horarios del servicio.
- Configuración de alarmas de aviso de arribo.
- Calificar calidad del servicio.
- Realizar reclamos.
- Configuración de favoritos.
- Recibir notificaciones del servicio de transporte a través de diferentes medios.

HELMUT - HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS

HELMUT es una solución para las instituciones de salud del sector público, la cual permite administrar las historias clínicas de los pacientes en forma electrónica y administrar una central de turnos con el objetivo de agilizar y centralizar la información tanto para pacientes como para profesionales.

La solución incluye:

Módulo Base:

- Administración de usuarios.
- Administración de áreas, servicios y especialidades.
- Administración de Obras Sociales (contratos y productos).
- Administración del nomenclador nacional y de prácticas.
- Administración de resultados emitidos por la institución en formato impreso y digital.

Módulo Historia Clínica:

- Administración de la historia clínica del paciente (consultas y estudios).

Módulo Turnos:

- Administración de turnos de consulta.
- Administración de turnos de prácticas.
- Administración de turnos de guardia (por orden de llegada).
- Administración de la agenda de turnos de los profesionales.
- Administración de los contratos de los profesionales con la institución.
- Administración de los consultorios.
- Administración de los horarios de atención de los servicios.

Módulo de Auditoría y reportes:

- Reportes de información de gestión.
- Reportes de información de usuarios.
- Generación de reportes específicos.

ENTS - INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS

ENTS es una aplicación utilizada para el registro del arbolado (inventario, inspecciones y mantenimiento) en espacios públicos, facilitando el control y el seguimiento realizado por personal del municipio o terceros. Además los contribuyentes pueden realizar pedidos específicos, los cuales serán autorizados por el municipio.

La solución incluye:

Módulo Base:

- Administración de usuarios con sus roles y funciones.
- Administración de nomenclaturas.
- Administración de reportes.

Módulo Órdenes de Servicio:

- Administración de intervenciones a realizar.
- Administración de las planificaciones de las intervenciones acordadas.
- Administración de los órdenes de servicio a ejecutar.
- Notificación al ejecutor/supervisor (por sistema, mail o SMS).
- Importación de plantillas de intervenciones.

ALCANCE DE LAS TAREAS A REALIZAR

Se incluyen las siguientes tareas:

- Aseveramiento en el marco regulatorio necesario para implementar SEM, SISTRAH, CENIT, NEREUS, BUSTOP, HELMUT y ENTS.
- Dimensionamiento de infraestructura necesaria.
- Licenciamiento de uso del software y actualizaciones.
- Instalación y puesta en marcha inicial.
- Adecuación acorde al Municipio incluyendo contenidos y aspectos visuales.
- Capacitación a personas encargadas de capacitar a los distintos perfiles de recursos involucrados en el sistema.

FUERA DEL ALCANCE

Están fuera del alcance de este proyecto:

- La resolución de aspectos no relacionados directamente con el SEM, SISTRAH, CENIT, NEREUS, BUSTOP, HELMUT y ENTS.
- Soporte sobre temas relacionados con Hardware y/o Servicios de Redes Internas de LA MUNICIPALIDAD y los comercios adheridos.
- Cualquier tema relacionado con la atención a usuarios finales del sistema (Automovilistas, Comercios, etc.).
- Papelaría de cualquier tipo para inspectores y/o comercios adheridos.
- Drones y/o señalización en la vía pública dentro y fuera del área de concesión.
- Equipamiento tecnológico de los comercios (computadora, impresora, internet y conexión a Internet).
- Equipamiento tecnológico de los inspectores.
- Mensajería SMS, número telefónico local para PRR, mensajes de respuestas, gestión de número corto.
- Recursos Humanos.
- Publicidad y Difusión.
- Indumentaria distintiva de inspectores.

- Hardware necesario de ningún tipo (servidores, equipos de monitoreo, impresoras, etc.).
- Licencias de Uso de Software de Sistema Operativo, Software de Base, y Base de Datos.
- Hosting de la aplicación.

PRECONDICIONES Y SUPUESTOS

La incorporación de nueva funcionalidad y mejoras como así también resolución de eventuales errores se harán fuera del horario operativo del sistema, sin interrumpir los procesos que se realizan dentro de esa franja horaria y restableciendo todos los servicios una vez terminado el despliegue. La propiedad intelectual de SEM, SISTRAH, CENIT, NEREUS, BUSTOP, HELMUT y ENTS es exclusiva de la UNIVERSIDAD. El MUNICIPIO solo adquiere Licencia de Uso.

ANEXO II
SOPORTE TÉCNICO

0591

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de soporte se estructura con tres niveles:

El Nivel 1 funcionará como soporte de resolución a los requerimientos operativos e incidentes básicos de los usuarios finales del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO y/o de la solución de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS y/o de la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS. Este servicio de primer nivel debe ser prestado por EL MUNICIPIO. Cuando un incidente no pueda ser resuelto en este nivel, el mismo debe escalar al Nivel 2.

El Nivel 2 funcionará como "Soporte Técnico" para la resolución de los problemas e incidentes que escalan del Nivel 1, exclusivamente relacionados con problemas surgidos en la administración, uso y configuración del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO y/o de la solución de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS y/o de la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS. Este rol estará a cargo de LA UNIVERSIDAD.

Finalmente, el Nivel 3 estará soportado por el o los fabricantes de los productos de software utilizados en la organización.

NIVEL 1: SOPORTE OPERATIVO:

Las responsabilidades del primer nivel de soporte pueden resumirse así:

- ▶ Atender los requerimientos referidos a usuarios finales del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO y/o de la solución de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS y/o de la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS.
- ▶ Registrar los requerimientos en el sistema de administración de reclamos provisto para tal fin.
- ▶ Escalar los requerimientos que no pueden ser resueltos, al Nivel 2 de Soporte.
- ▶ Realizar el seguimiento del requerimiento hasta su resolución.
- ▶ Confirmar la satisfacción de los usuarios con respecto a los soluciones brindadas.

NIVEL 2: SOPORTE TÉCNICO

En el segundo nivel las responsabilidades son:

- ▶ Resolver los problemas que no puedan ser resueltos por el Nivel 1, vía telefónica, mail, acceso remoto, mensajería instantánea o a través de la base de conocimientos.
- ▶ Resolución en conjunto con los áreas de la MUNICIPALIDAD involucradas en el proyecto.
- ▶ Escalar los problemas que no pueden ser resueltos a este nivel, al Nivel 3 (Soporte Técnico del Fabricante) y hacer un seguimiento de los mismos, hasta lograr la efectiva resolución.
- ▶ Intervenir técnicamente ante problemas en la configuración o funcionamiento de la plataforma.
- ▶ Solución a los incidentes de procedimientos de respaldo y esquemas de disponibilidad de la solución sobre la plataforma.
- ▶ Brindar soporte a los requerimientos de cambios (actualización de versiones o aplicación de parches sugeridos y recomendados para resolver un incidente) sobre la plataforma.
- ▶ Mantenimiento de las Bases de Datos:
 - Administración de copia y recuperación de datos (Backup & Restore).
 - Realizar análisis de optimización, performance e integridad.
 - Chequeos de Seguridad de las bases de datos y control de las políticas de acceso a las mismas.

NIVEL 3: SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE

Finalmente en el nivel 3, las responsabilidades comprenden:

- ▶ Prover soporte técnico vía telefónica, mail o a través de bases de conocimiento sobre configuración, operación y administración de los componentes y sistemas que conforman la plataforma.
- ▶ Prover parches, actualizaciones, parches y nuevas versiones de los productos y software que conforman la plataforma en caso de ser necesario para la resolución de un incidente.
- ▶ En caso de requerir otra forma de soporte o un acuerdo de tiempos de respuesta mejores será necesario que LA MUNICIPALIDAD contrate los servicios extendidos con los fabricantes.

ROLES INVOLUCRADOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se detallan los roles involucrados y quien debe llevar a cabo cada actividad para la correcta prestación de los servicios dentro del proceso de soporte definido por la UNIVERSIDAD.

Rol	LA MUNICIPALIDAD	LA UNIVERSIDAD
Usuarios Finales (Automovilistas, Comercios)	X	
Mesa de Ayuda de Primer Nivel	X	
Centro de Atención de Incidentes y Errores de los sistemas.		X
Gestión de Incidentes y Errores		X

ACUERDO DEL NIVEL DEL SERVICIO (SLA):

Tiempo de caída del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO y/o de la solución de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS y/o de la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS debe ser inferior a 60 minutos semanales por cada sistema respectivamente.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

ALCANCE DEL SERVICIO

- ▶ Soporte exclusivamente remoto para los días y horario en que esté activo el Estacionamiento Medido.
- ▶ El soporte remoto será prestado desde las Oficinas de LA UNIVERSIDAD vía acceso remoto, telefónica, e-mail o mensajería instantánea según se considere adecuado.
- ▶ Todos los servicios serán prestados exclusivamente sobre el SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO y/o de la solución de HISTORIA CLÍNICA Y CENTRAL DE TURNOS y/o de la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS entregados.

LÍMITES DEL ALCANCE

Están fuera del alcance de este proyecto:

- ▶ La resolución de aspectos no relacionados directamente con el SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO y/o del SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO y/o del SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN y/o de la solución de LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE

- ▶ la aplicación de INVENTARIADO DE ARBOLADO EN ESPACIOS PÚBLICOS.
- ▶ Soporte sobre temas relacionados con Hardware y/o Servicios de Redes Internas de LA MUNICIPALIDAD y los comercios adheridos.
- ▶ Cualquier tema relacionado con la atención a usuarios finales del sistema (Automovilistas, Comercios, etc.).

PRECONDICIONES Y SUPUESTOS DEL PROYECTO

- ▶ Se asume que se tendrá acceso a toda información que se considere necesaria para la realización de los tareas. Se firmarán a tal fin los acuerdos de confidencialidad que se requieran.
- ▶ Se asume que LA MUNICIPALIDAD dispone de las licencias de uso y de servicio de soporte y actualización de la plataforma.

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

En esta sección deben definirse de forma clara, completa y explícita cuáles serán las condiciones de aceptación de los servicios de LA UNIVERSIDAD.

Estas condiciones deben definirse en conjunto con LA MUNICIPALIDAD y no deben contemplar ambigüedades, no deben estar sujetos a diferencias de opinión ni subjetividades y deben ser concretas, simples y medibles.

En base al análisis realizado y de común acuerdo con LA MUNICIPALIDAD se especifican como únicas condiciones de aceptación de los servicios de LA UNIVERSIDAD los siguientes puntos.

Condición e Caso de Prueba	Resultado Esperado
Servicio de soporte ante incidentes.	Brindar servicios de soporte de acuerdo al SLA establecido.

PROCESO DE ESCALAMIENTO DE RECLAMOS

Todos los incidentes se deberán reportar a la herramienta de registro de reclamos provisto por LA UNIVERSIDAD, donde se realizará la apertura del mismo y se le asignará un número de gestión (ticket).

El Centro de Atención de Soporte, analizará el perfil del recurso necesario según el tipo de incidente reportado y derivará el mismo al consultor que se hará cargo. La atención del reclamo podrá realizarse en la misma llamada o posteriormente en el lapso comprometido según el SLA.

Toda la información será registrada en una base de incidentes, y de esta forma poder contar con el seguimiento, estadísticas e información de resolución del problema, para ser consultado por LA MUNICIPALIDAD en todo momento.

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

0591

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO (SPyA-DEyMA)

Entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Ingeniero Varela N° 1095 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en éste acto por el Sr. LEDESMA LUIS ALFONSO DNI. N° 24.111.569, en su carácter de Apoderado según surge de Poder especial Folio N° 585 escritura N° 203 del 23/03/2007, registrado bajo Acta N° 304 folio N° 219 a 224 del Libro de Actas del Directorio, en adelante "LA CONTRATISTA" por una parte, y por el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro Bahamonde Barria, D.N.I. N° 28.604.780, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicio para la prestación del servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", para la ciudad de Río Grande, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que atento la Ordenanza Municipal N° 3474/2016 de fecha 23 de marzo de 2016 y promulgada por el Decreto Municipal N° 0336/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, referente al Servicio de la Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 3394/2015 vigente hasta el día 31 de marzo de 2016, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones primitivo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Deliberante los pliegos de bases y condiciones de la licitación del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Río Grande", bajo el asunto N° 146 para su estudio y aprobación, siendo de destacar la complejidad, importancia y trascendencia de dicha licitación, lo que amerita un estudio pormenorizado de los pliegos, para lo cual se advierte la necesidad de tener un lapso de tiempo considerable para su evaluación.

Que por encontrarse en proceso de aprobación los pliegos referidos en el párrafo anterior, por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, éste cuerpo legislativo aprobó la Ordenanza Municipal N° 3474/2016, en fecha 23 de marzo de 2016, a través de la cual se garantiza la declaración de emergencia, necesidad y urgencia establecidos en el art. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, del Servicio de Recolección de Residuos y Otros Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande. Asimismo el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del servicio como consecuencia del vencimiento del plazo otorgado a través de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, la contratación de la concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande.

Que teniendo en cuenta el contexto inflacionario imperante y con una devaluación de la economía que afecta todas las variables, es necesario readecuar el precio del contrato a fin de no afectar la ecuación económica financiera del mismo.

Que por todo lo expuesto preliminarmente, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para todos los habitantes de la ciudad de Río Grande, por tratarse de un servicio público esencial que debe ser prestado en condiciones de igualdad, generalidad, accesibilidad, obligatoriedad y mantenimiento para los usuarios, siendo un deber inrenunciable del Estado asegurar dichas condiciones en función de lo dispuesto en el art. 53 C.O.M.

PRIMERA (OBJETO): "LA CONTRATISTA", se compromete a la prestación del servicio público de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" para la ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3474/2016, aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande en fecha 23 de marzo de 2016.

SEGUNDA: (DURACIÓN): Las partes convienen celebrar el presente contrato por el término comprendido entre el día 1 de abril de 2016 y hasta el día 31 de enero de 2017, en cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 3474/2016, la que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el día 23 de marzo de 2016.

TERCERA: (PRESTACIÓN DEL SERVICIO): "LA CONTRATISTA" se obliga a llevar a cabo la ejecución del servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", en un todo de acuerdo con las condiciones que fija el Contrato Original y el primitivo llamado a Licitación Pública N° 09/08, aprobada por la Ordenanza Municipal N° 2523/08, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación anexa al Expediente N° 2796/08, con su Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos obrantes en el referido Expediente Administrativo, reconociendo que "EL MUNICIPIO", por intermedio de la Inspección será la encargada de supervisar el cumplimiento de los trabajos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA CONTRATISTA" por la prestación del servicio mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 81/100 (\$11.337.945,81), de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, durante la vigencia del mismo.

QUINTA: (FORMA DE PAGO): Los certificados de prestación del servicio serán confeccionados por "LA CONTRATISTA" en atención a los trabajos efectivamente ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Certificación de Servicios. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de este Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada Certificado. Si dentro del citado plazo de 5 días el certificado fuera observado por motivo alguno, la cuenta del citado plazo se suspenderá hasta tanto la Contratista presente el mencionado certificado con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura por la oficina Técnica Municipal correspondiente.

SEXTA: (GARANTÍA CONTRACTUAL): En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, "LA CONTRATISTA" entrega al Municipio, una garantía, constituida mediante Póliza de Caución que alcanza a cubrir el 5 % (CINCO POR CIENTO) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SÉPTIMA: (JURISDICCIÓN): Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego,

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TF

ALEJANDRO O. ROSAR
Intendente
Concejo Deliberante
Río Grande - TF

Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso "4" de la Constitución Provincial, artículo N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos N° 1, 2, 3 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2016.

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TF

ALEJANDRO O. ROSAR
Intendente
Concejo Deliberante
Río Grande - TF

Nº 3489/16

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	Precio Ajustado Marzo 2016	Unidades a Servicio	Unidad	Precio Unitario a Marzo 2016
IA	Recolección de Residuos Comestibles	\$ 225.068,54	1167	Margenaruides	\$ 188,30
IB	Recolección de Residuos Comestibles	\$ 272.421,32	118	Margenaruides	\$ 91,11
IC	Recolección de Residuos Voluminosos	\$ 1.101.262,96	1196	Margenaruides	\$ 228,82
ID1	Barrido Mecánico de Calles	\$ 199.277,30	250	Cuadradas	\$ 25,14
ID2	Barrido Manual de Calles	\$ 3.379.263,04	668,8	Cuadradas	\$ 144,30
IE	Servicio de Contenedores	\$ 692.226,71	1	Conten.	\$ 692.226,71
IF	Barrido	\$ 294.428,82	888,5	Cuadradas	\$ 10,68
TOTALES		\$ 11.337.945,81			

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TF

ALEJANDRO O. ROSAR
Intendente
Concejo Deliberante
Río Grande - TF



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA